



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de ENERSA, suspenda el cobro establecido en el art. 9º del Anexo II del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios prestados por ENERSA, aprobado por Decreto N° 734/2012GOB, vigente a partir del 17 de abril de 2012 y referente a “Mora e Intereses” aplicados a los usuarios con conexión suspendida por falta de pago que soliciten la rehabilitación del servicio.

ARTÍCULO 2º - De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la suspensión temporal del cobro de intereses moratorios a quienes soliciten la reconexión del servicio de suministro de energía eléctrica.

Atento a nuevo cuadro tarifario vigente en la provincia, afectado por quita de subsidios por parte del gobierno nacional y la situación económica, condicionada por un marcado contexto inflacionario que afecta a los sectores de menor poder adquisitivo de la sociedad y que repercute en la capacidad de pago de los usuarios de los servicios públicos, como es el caso de la energía eléctrica, entendemos que es importante suspender el cobro de intereses moratorios a quienes soliciten la reconexión del servicio de suministro de energía eléctrica, dispuesto en el art. 9° del Anexo II del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios prestados por Energía de Entre Ríos, Sociedad Anónima (ENERSA), aprobado por Decreto N° 734/2012GOB, vigente a partir del 17 de abril de 2012.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.